

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 6 - Sesión
31 de agosto de 2017

En Montevideo, el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, siendo la hora catorce y veinte minutos, celebra su sexta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Contador GABRIEL CASTELLANO.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Ing. Oscar Castro.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 5 Res. N° 108a/2017. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 5 correspondiente a la sesión de fecha 24.08.2017.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA. Res. N° 109a/2017. (P)

Visto: La nota de la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 10.08.2017, referente a la comunicación a los afiliados del cambio de categoría.

ACTA N° 6 – Pág. 2
31.08.2017

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Encomendar el análisis de la propuesta a la Comisión de Comunicaciones cuya conformación está incluida en el orden del día de la presente sesión.
2. Dar respuesta a la nota presentada de acuerdo a las consideraciones vertidas en Sala.

CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL AFILIADO AL INSTITUTO. Res. N° 110a/2017. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da lectura a correo electrónico recibido por un afiliado, referente al cobro de pasividades por la red de cobranza Abitab. Informa que recibido el mismo, por disposición de la Gerencia General se solicitó a la Gerencia de División Afiliados elaborar un proyecto de respuesta, la cual se procede a leer:

“Estimado afiliado:

Tal como le informáramos en la comunicación de julio 2017, los motivos de la próxima desafectación del sistema de pago de pasividades en efectivo a través de redes de cobranza obedecen a aspectos operativos y legales.

Los aspectos legales están vinculados al art. 21 del Decreto 263/015 (reglamentario de la Ley 19.210 de Inclusión Financiera), relativo a la caducidad de contratos para pago de pasividades preexistentes a la entrada en vigencia de dicha Ley.

Cabe señalar que los sistemas de pago de beneficios habilitados incluyen acreditación en cuenta bancaria o acreditación en instrumentos de dinero electrónico a través de instituciones emisoras que actualmente operan en esa modalidad (REDPAGOS y ANDA), presentando este último medio una operativa muy similar al cobro en efectivo que se está desafectando.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Dar respuesta al afiliado en el sentido propuesto por Gerencia División Afiliados.
2. Aprobar como criterio de respuesta para casos similares la nota propuesta.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY - SALUTACIÓN. Res. N° 111a/2017. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da cuenta de la nota recibida de la Universidad Católica del Uruguay, en la cual felicita a las nuevas autoridades del Instituto y manifiesta el deseo de una exitosa gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INTENDENCIA DE SALTO - SALUTACIÓN. Res. N° 112a/2017. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da cuenta de la nota recibida del Gobierno Departamental de Salto, acusando recibo del comunicado de nuevas autoridades de la Caja de Profesionales y augurando éxitos en la gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

CONTACTO CON AUTORIDADES DE OTROS ORGANISMOS. (P)

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO da cuenta que le solicitó al Gerente General la preparación de un plan de acciones para promover reuniones desde la Caja con autoridades de otros organismos. Considera importante un primer contacto político para que posteriormente las Gerencias correspondientes puedan gestionar diferentes temas, principalmente en lo referente a la recaudación del Instituto e intercambio de información con otros organismos. A partir de esas gestiones se puede contribuir políticamente para que las partes se unan y con esto permitir un mejor funcionamiento de la Caja.

Plantea que en la misma línea, se estuvo manejando la posibilidad de realizar una reunión inter cajas, con las autoridades de las mismas.

Así se acuerda.

DÉBITO AUTOMÁTICO CON BANCOS DE PLAZA. (P)

El Sr. Secretario Arq. CORBO plantea la inquietud de algunos afiliados que le han hecho saber, acerca de la imposibilidad de realizar los aportes al Instituto a través de débito automático en algunos bancos de plaza.

El Gerente General, informa los motivos por los cuales existen convenios con algunos bancos y las dificultades que se han tenido hasta el momento para realizarlo con otros. Propone realizar tratativas para solucionar las dificultades planteadas.

Así se acuerda.

4) GERENCIA GENERAL

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. PRESENTACIÓN INFORME ACERCA DE FUNCIONAMIENTO DE PRESUPUESTO. Res. N° 113a/2017. (P)

ACTA N° 6 – Pág. 4
31.08.2017

El Gerente General informa que el Presidente de la Comisión Asesora y de Contralor le ha planteado la inquietud, que nació en dicho órgano, acerca de la posibilidad de ser instruido sobre el funcionamiento del Presupuesto del Instituto.

Da cuenta que le propuso que además de dicha presentación se realizara a modo de introducción, la presentación acerca del Instituto que se realizó en Directorio.

Propone que lo referente al funcionamiento del presupuesto, se podría presentar en una primera instancia en Directorio y luego trasladarlo a la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la realización de una presentación acerca del Instituto y del funcionamiento del Presupuesto del mismo, en la Comisión Asesora y de Contralor.
2. Incorporar en el orden del día de la sesión del 14.09.2017 la presentación del funcionamiento del Presupuesto del Instituto.

REUNIÓN CON AUTORIDADES DE CAJAS PARAESTATALES. Res. N° 114a/2017. (P)

El Gerente General informa que en el día de ayer mantuvo reunión con sus pares de la Caja Notarial y Bancaria. La misma fue promovida por Caja Notarial a raíz del planteo realizado por CINVE a todas las Cajas y a los efectos de su consideración en conjunto.

Asimismo se consideró el tema “Fonasa monto” frente a lo cual se acordó realizar un planteo conjunto frente al Banco de Previsión Social.

En otro orden se planteó la posibilidad de próximamente realizar una reunión de CIPU.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): Encomendar a la Gerencia General la realización de las gestiones correspondientes de acuerdo a las consideraciones vertidas en Sala.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORTE N° 8 Y N° 9 CERRO LARGO. Res. N° 115a/2017. (P)

El Sr. Gerente General plantea que con respecto al tema, se trata de un pedido de autorización de corte anticipado vinculado a los contratos forestales. Las consecuencias de este procedimiento son solamente favorables para la Caja, genera un ingreso anticipado lo que permite una inversión del producido. No tiene ninguna cuestión de riesgo o connotación negativa. Lo usual es que el Directorio opine antes de que se consumen las cosas, sin embargo por las fechas y por lo que establece el contrato, si el Directorio no se expide en el plazo establecido, igual se procede al corte y ese plazo vence hoy. Habiendo saldo a favor para el corte se plantea la posibilidad de anticiparlo,

lo cual cuenta con informe favorable del Ingeniero Agrónomo Asesor Ing. Menéndez, de la Asesoría Técnica sector al cual reporta.

El Gerente General deja constancia de su recomendación de proceder de acuerdo a lo informado por los servicios.

Visto: Las solicitudes de autorización presentadas por Forestal Oriental S.A para efectuar cortes y/o enajenar los montes en fracciones de campo.

Considerando: El informe presentado por el Ingeniero Agrónomo Asesor de fecha 07 de agosto de 2017 y la opinión favorable vertida en sala de la Gerencia General.

Atento: A lo establecido en los procedimientos de los contratos de compraventa de montes y arrendamiento celebrados con Forestal Oriental S.A.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la empresa Forestal Oriental S.A el corte y/o enajenación de los montes adquiridos según contrato de compraventa de monte, en las fracciones de campo detalladas en las solicitudes N° 8 y N° 9 de Cerro Largo.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Sr. Secretario Arq. CORBO recuerda que en el período anterior, el Directorio junto con la Comisión Asesora y de Contralor realizó una visita a los establecimientos forestales de Florida. Propone que la Gerencia General junto con la Secretaría instrumente un día para llevar a cabo una nueva visita.

Así se resuelve.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

7) ASUNTOS VARIOS

ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO. Res. N° 120a/2017. (P)

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que se presentaron dos proyectos de resoluciones sobre el tema. Uno por el Dr. Abisab y el otro por el Dr. Nicolliello.

El Sr. Director Dr. ABISAB plantea que el proyecto que propone está conceptualmente logrado en todos sus términos y recoge una inquietud que la mayoría de los que se sientan alrededor de la Mesa en condición de electos, y que han oído reiteradas y recurrentemente a sus mandantes reivindicar. Desde ese punto de vista,

tienen la fundamentación con la forma jurídica que ha tenido como protagonista principal en su redacción fundamental al Dr. de los Campos, pero cuenta también con el soporte político de la inquietud extendida a nivel de todo el país al respecto en la misma dirección. Expresa que en oportunidad de realizarse la presentación del tema y por tratarse de algo a su entender tan claro, tenía la ilusión de que se votara de inmediato. Recuerda que en esa circunstancia y por estar casi al final de una reunión, en uso de su derecho el Dr. Nicolliello planteó la necesidad de más tiempo para estudiarlo, se avinieron a su inquietud y a la semana siguiente el Doctor acercó una nueva propuesta que de alguna manera es un complemento, sobre el cual todavía de su parte no cuenta con un informe definitivo, más allá de las consultas que se ha comprometido a realizar. Entiende que por un lado está el texto de la moción que apunta a erradicar definitivamente de las actas el acápite y la clasificación de las resoluciones, el confrontarse sistemáticamente a este acápite de las actas puede llevar a ese tipo de insensibilidad que para quienes no han estado en esa situación resulta altamente revulsivo. Esta moción apunta a lo expuesto y a la clasificación que surge de lo que allí está establecido.

Por otro lado, agregarían a continuación, pero también se avienen a que puede ser votado por separado como otra moción. “las actas reflejarán fielmente las intervenciones de los integrantes del Directorio, en cada una de las sesiones de dicho órgano.” Con este apartado, recoge esa inquietud universal, las actas son el documento que técnicamente recoge lo que ha ocurrido en una determinada circunstancia, en una reunión, en una sesión en la que se quiere levantar un registro escrito. En esos términos, es que reivindica que se vote como está presentada, sin perjuicio que se compromete a que ese texto o algún otro que va a tener que surgir y que eventualmente será necesario porque va a haber circunstancias en las que pudiera eventualmente haber necesidad de dar cierta reserva o resguardo en el marco que dice la ley, el propio texto de la moción tienen una referencia a proceder de acuerdo a lo que dice las normas, en aquellas circunstancias que queden incursas en el territorio de la norma. De modo que entiende la inquietud que el Dr. Nicolliello ha intentado cubrir, pero le estaría pidiendo al Cuerpo que se votara hoy su moción como fue presentada y se les concediera una semana más para ver si convienen con el texto presentado por el Doctor o acercan algún otro. Con esto, que no se interprete que están queriendo sustraerse a la aplicación rigurosa de lo que establecen las leyes en materia de salvaguarda de los derechos de terceros.

Se procede a dar lectura a la parte resolutive de la moción propuesta por el Dr. Abisab:

- “1. No colocar al inicio de las actas el acápite al que se refieren los anteriores Considerandos y que luce en las actas en el momento actual desde el 28.09.2011.
2. Para el caso de que alguna información se considere secreta, confidencial o reservada, deberá resolverse por el Directorio en cada particular situación, exponiéndose los fundamentos, hacerse pública la resolución y cumplir con los demás trámites de garantía a los que obliga la ley de transparencia pública.
3. Las actas reflejarán fielmente las intervenciones de los integrantes del Directorio, en cada una de las sesiones de dicho órgano.”

ACTA N° 6 – Pág. 7
31.08.2017

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si el punto tres de la misma, hace referencia a que las actas se transcriban en su totalidad.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que está altamente satisfecho con la forma y el nivel técnico con que se hacen las desgrabaciones de las intervenciones de aquellos que solicitan que queden los registros correspondientes. En caso que se siguiera con el mismo procedimiento, podría seguirse en los mismos términos simplemente con el registro de lo expuesto por cada quien en las circunstancias en las que se intervenga. Expresa que con respecto al tema, tienen un altísimo grado de compromiso, y tienen la profunda convicción que no está reivindicando nada que vulnere derechos de nadie, por el contrario, considera que se está avanzando en la defensa de legítimos derechos de quienes lo mandatan. Recuerda que el sistema de representación en un estado democrático es una de las formas de funcionamiento de la democracia, pero de lo contrario, si tuvieran regímenes de democracia directa, tendrían que tener asientos más grandes donde cupieran todos aquellos que están atrás de ellos, razón por la cual no hay forma de justificar a un profesional que los allí presentes tienen más derechos que ellos de saber lo que acá se dice o se deja de decir.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que en su moción trató de aproximarse a la moción presentada por el Dr. Abisab en su aspecto resolutivo. Esta última tiene en su primer numeral no colocar al inicio de las actas el acápite al que se refiere el considerando. En su propuesta, esto se recoge en la medida que la clasificación se haga por cada asunto, está implícito que ese acápite desaparece porque ya no será necesario anunciar lo que viene a continuación, por lo tanto está contemplado en su moción presentada el acápite. Entiende que si la forma de clasificar genera suspicacia, se la puede eliminar, cambiándola, disponiendo otra forma de establecerlo. De manera que la eliminación del acápite se encuentra recogida en la moción presentada por el Dr. Abisab pero también en la suya.

En cuanto al segundo numeral de la moción presentada por el Dr. Abisab: “Para el caso de que alguna información se considere secreta, confidencial o reservada, deberá resolverse por el Directorio en cada particular situación...”, lo cual también se encuentra recogida en su moción, cuando establece que al pie de cada asunto se dejará constancia de la naturaleza pública, reservada o confidencial de la información. La única diferencia que hay, es que no es sólo para la información secreta, confidencial o reservada, también hace referencia a la pública, lo cual no considera que pueda generar resistencia, ya que decir que lo público tiene ese carácter, da más seguridad y reafirma la naturaleza pública, por lo cual no es una diferencia sustancial. En cuanto a que “deberá resolverse... en cada particular situación”, plantea que si se clasifica cada resolución y al pie se hace referencia a que esta es secreta o reservado, está claro que ese punto está recogido. En referencia a “exponiéndose los fundamentos”, entiende que son los fundamentos jurídicos y en su moción está expresado de dicha manera. En cuanto a “cumplir con los demás trámites de garantía”, son los que refiere la ley de transparencia, los que obviamente no es necesario decirlo ya que todo lo que la ley de

transparencia imponga como obligación en referencia a lo que hay que informar, y en cuanto a la clasificación de la información es reservada, tiene que informarse esa clasificación específica, no en los restantes casos, a la Unidad de Acceso a la Información Pública, por lo tanto no hay ninguna contradicción entre su moción y la propuesta por el Dr. Abisab.

Prefiere su moción, porque conviene ser muy claro y preciso, el Directorio cuando adopta una resolución le está dando una orden a los servicios y tiene que estar muy clara cuál es la orden, en qué consiste, porque si los términos pueden dar lugar a más de una interpretación, cree que están ante un problema. En ese sentido, su moción es más clara, sin perjuicio que la claridad se puede mejorar, pero considera que es más minuciosa, más detallada y más clara, en cuanto a la forma de proceder. Al mismo tiempo tiene la ventaja de contemplar los aspectos principales de la propuesta del Dr. Abisab. De modo que el Directorio por estas razones debería inclinarse por la moción que presentó.

En referencia al agregado expuesto por el Dr. Abisab, hace referencia al contenido del acta. Plantea que es una cuestión diferente, hasta el momento se estaba considerando la clasificación de la información, otro tema es cómo se lleva el acta, su contenido: taquigráfica, resumida, etc., lo cual considera que debería tratarse por separado, no mezclar el tema de la publicidad y transparencia con el tema del contenido del acta. El acta puede ser más detallada o más resumida, sin embargo lo que es secreto o reservado no cambia su carácter de tal y no tiene que ver con el contenido del acta, sino con la naturaleza de la información. Propone primero concentrarse en el tema de la clasificación que son las dos mociones que vienen de la sesión anterior, y luego pasar a considerar la forma en que se lleva el acta, si es correcta como se lleva hasta ahora o debe llevarse de manera taquigráfica o de alguna otra forma.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO comparte la moción presentada por el Dr. Abisab, asimismo considera que no hay una gran distancia entre ambas propuestas.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO manifiesta que por las mismas razones expuestas por el Dr. Abisab y por la representación que tiene de un colectivo, solicita la postergación del tema, ya que en Sala se plantearon dos mociones, cuyos fundamentos le gustaría precisar y que incluso se pueden llegar a consensuar.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que el tema ha estado sobre la mesa durante mucho tiempo. Se ha generado una expectativa no solo entre los presentes, sino entre quienes están en rededor de ellos. Reconoce el esfuerzo del Dr. Nicolliello en ese sentido y no deja de reconocer los fundamentos de racionalidad que puedan tener su inquietud y su planteo, pero va a reivindicar el que da soporte a lo que ha planteado, cree que es un texto enormemente claro, con aval jurídico y con la expresión del mayor respeto por lo que establece la ley. De modo que considera que a esta altura, no se tiene derecho de postergar la toma decisión en torno a un tema, en definitiva no están haciendo otra cosa que ir en pos de lo mínimo que sería el producto elaborado en este mes que llevan de gestión, asegurar a los profesionales que lo están mirando que aquello que están

ACTA N° 6 – Pág. 9
31.08.2017

haciendo acá adentro, está convenientemente registrado y al alcance de todo el mundo. Propone en la tarde de hoy votar su propuesta, preferentemente en forma nominal, y compromete su disposición para mejorar en caso que sea necesario en un futuro las mociones hoy propuestas. En definitiva, se trata de dar un mensaje claro que lo dieron muchos de los presentes, previo a las elecciones en el sentido de que las actas iban a empezar a recoger lo acontecido alrededor de esta mesa. De modo que, por eso ya no cuentan con margen para seguir postergándolo, sobre todo porque tienen otros temas igualmente valiosos, de altísima sensibilidad, a los ojos, al bolsillo y a la vida de los compañeros profesionales universitarios. Es un momento serio de esas circunstancias y situaciones en las que definitivamente los que han pedido responsabilidades tienen que asumirla, y las consecuencias que de sus actos surgen, por esa razón es que solicita que la propuesta se ponga a votación y que se actúe en consecuencia.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO acuerda en postergar el tema, ya que ante una propuesta surgió otra propuesta de mejorala y todavía no se cuenta con una respuesta, se puede esperar para tener una determinación sobre el tema.

El Sr. PRESIDENTE consulta, a los efectos de proceder a la votación, si el contenido de las actas queda como tema por separado, ya que es el punto tres y no está incluido en la moción propuesta.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que con respecto al ítem tres propone que una vez que se vote los dos primeros, terminó esa moción que es la original desde el punto de vista de las formas, se aviene a reconocer que es rigurosamente así, esa fue la moción que se presentó y esa es la moción que se espera que se vote, pero a continuación propone como complemento de la moción que acaba de votarse, para el caso que se vote afirmativamente, que: “las actas reflejaran fielmente las intervenciones de los integrantes del Directorio en cada una de las sesiones”. Esto podrá discutirse después de qué manera reflejan fielmente; si taquigráficamente o de otra manera con excelentísimos resúmenes, y felicita al responsable que tiene operadores del nivel que tiene, deberá reflejar a través de ese procedimiento lo que ocurre en Directorio.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO consulta por el alcance de una de las mociones, ya que en el repartido figuran dos puntos, pero en el devenir del diálogo se da lectura a un tercer punto, que no fue repartido al directorio y que se entiende que se puede llegar a incorporar.

El Sr. Director Dr. ABISAB plantea que este último artículo le pareció que estaba en sintonía con el anterior, pero de la misma forma expresó que avienen a desglosarlo y votarlo separado. Aclara que no es su intención lastimar sensibilidades, pero le cuesta entender cómo delegados electos por votos, que no es el caso de los representantes del Poder Ejecutivo, puedan tener dificultades en suscribir esa expresión de tres renglones: “las actas reflejaran fielmente las intervenciones de los integrantes del Directorio en cada una de las sesiones de dicho órgano”. Respetando las formas

conviene en sacarlo, pero proponiendo de inmediato que se vote como un apartado complementario como una resolución complementaria de lo anterior.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que no emitió opinión sobre el tercer punto de la moción propuesta por el Dr. Abisab.

El Sr. Secretario Arq. CORBO retira la propuesta de postergar el tema a partir de la aclaración que realiza el Dr. Abisab y en el entendido de que lo consultado fue por un tema de formas y de precisión de lo propuesto y que tampoco emitió opinión sobre el tercer punto.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO mantiene su posición de postergar su consideración hasta que se plantee, como se había propuesto, la mejora en la moción presentada.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN plantea la posibilidad de realizar un consenso para votar una única moción a partir de los dos proyectos propuestos por el Dr. Abisab y Dr. Nicolliello, ya que ambos no distan mucho en su resolución.

El Sr. Secretario Arq. CORBO expresa que acuerda con el Dr. Irigoyen en poder alcanzar un texto que consensue ambas mociones.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN opina que si dos directores trabajaron en presentar el texto de dos mociones y son mociones que aparentemente recogen lo mismo, lo mejor es lograr un texto que se pueda aprobar por unanimidad.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO opina que la propuesta del Dr. Nicolliello contempla lo propuesto por el Dr. Abisab con mayor indicación para su aplicación.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que cuando presentó su moción lo hizo pensando en alcanzar un texto de común acuerdo. Con ese ánimo, es que propone incluir los dos numerales de la parte resolutive de la moción presentada por el Dr. Abisab, en el proyecto que presenta. Entiende que así queda más claro cómo proceder, se abordan más aspectos. Los fundamentos, por ser más polémicos, tienen que quedar fuera de la resolución. Entiende que la fundamentación tiene que ser sobria, porque entiende que no hay intención del cuerpo de hacer declaraciones o generar polémica; cree que la intención del cuerpo es resolver las cosas, por eso concentrarse en lo resolutive.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala un matiz con lo expresado: los fundamentos no están de casualidad, son los fundamentos de por qué somos nosotros los que estamos acá y no otras personas. Dicen cosas que aquellos a quienes representamos quieren que se digan. El Dr. Nicolliello dice que su moción enriquecería el apartado 2 de su moción.

Luego se completaría con el agregado que le hizo, referido a lo que las actas deben reflejar.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que ese es otro tema, que habría que discutir un poco más. Si se quiere decir que las actas tienen que ser taquigráficas, se debería decir que serán taquigráficas. Entiende que las actas tal como se vienen llevando, reflejan lo que pasa en las sesiones, evidentemente el Dr. Abisab entiende que no.

El Sr. Director Dr. ABISAB ha verificado que no. Por ejemplo, a partir de la escucha de la sesión del 3.8.2017, escuchó multiplicidad de intervenciones que no estaban registradas, de modo que no se recoge fielmente lo que se dijo. Tenemos que trasladar a nuestros mandantes; tenemos derecho al igual que nuestros mandantes, a que se sepa lo que se hace o se deje de hacer, es una defensa para ellos pero también para nosotros como directores. Nos merecemos tener actas que reflejen todo lo que hacemos. De preferir, a pesar de la excelente calificación que ha tenido para las actas, prefiere una versión taquigráfica. Cuanto más garantías se den en lo que queda registrado, es mayor tranquilidad para otros y fundamentalmente para nosotros.

El Sr. PRESIDENTE señala que lo que dice el Dr. Abisab, en cuanto a registrar las deliberaciones y fundamentaciones respecto a los temas tratados, es acertado. Tiene el mandato de que las actas revelen lo que sucede y lo que se expone en el cuerpo; y eso es inexorable. Acuerda con el Dr. Nicolielo en que hay que definir si esto va a ser textual, taquigráfico o un resumen minucioso; ese es el fondo del tema. Va a apoyar la posición de que toda deliberación y consideración quede en el acta. El Dr. Nicolielo propone una modificación que puede integrar las posiciones; no se está hablando de contenido sino de clasificación de información. Estima que podría ser bueno seguir la propuesta del Dr. Nicolielo de incorporar los puntos resolutive de la moción del Dr. Abisab a su proyecto de resolución.

El Sr. Director Dr. ABISAB se congratula con la mayor disposición para llegar a un objetivo común. Pero, releendo el texto de los fundamentos de su moción, no encuentra las razones que llevan a no suscribir lo que se señala.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO contesta que no quería entrar en el punto porque tiende a ser práctico y cuando se tiene que adoptar una resolución, hay que concentrarse en lo que se va a resolver y no tanto en el fundamento. Pero si es de interés particular del Dr. Abisab, expresa que hay cosas que se dicen en esa fundamentación que no comparte. La principal es cuando se señala que la ley 18.381 de transparencia de la información, derogó la ley de protección de datos personales, en una parte. Y que entonces sólo un determinado tipo de datos personales son los que hoy en día están protegidos en nuestro ordenamiento jurídico (aquellos que tienen que ver con la condición étnica, etc.) y no los demás. No acuerda con eso; no es una cuestión de matiz, es una cuestión muy importante. El alcance de los datos personales protegidos es un

tema muy sensible y de singular relevancia jurídica. Discrepa radicalmente con esa posición. Pero esa discrepancia no le lleva a discrepar con la propuesta resolutive, porque esa discusión no se proyecta luego a la parte resolutive. Entonces lo mejor es obviar esa discusión que no va a conducir a nada. También podría referirse a calificativos que aparecen en los fundamentos sobre las formas en cómo se llevaron las actas hasta ahora, que no los comparte. No tiene sentido hacer juicio sobre el pasado cuando se está procurando una resolución para el futuro. Por ello propuso no incluir esa parte de la moción del Dr. Abisab, para evitar una discusión sobre “considerandos” e ir a lo que se tiene que resolver. Salvo que alguien le diga, y quizá sea esto lo que quiere decir el Dr. Abisab, que para él es esencial que Directorio tome posición sobre cuál es el alcance de la protección de los datos personales; pero no se proyectó en la parte resolutive algo que sí se quiso que resolviera el Directorio. En tal caso que se incluya en la parte resolutive y discutimos sobre la parte resolutive; si no tiene proyección a la parte resolutive, lo mejor es eliminar esas consideraciones.

El Sr. Director Dr. ABISAB se pregunta si no pudiera aprobarse su moción y luego aprobar la propuesta por el Dr. Nicolielo, en el entendido que ésta complementa y es instrumental de lo que señala en el numeral 2 de su moción. Asimismo, agregar el punto 3, que refiere a que las actas reflejen fielmente las intervenciones de los directores.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que lo mejor es unificar una resolución. Respecto al punto 3 puede haber acuerdo pero no así como se expresa; digamos qué entendemos por “reflejar fielmente”.

El Sr. Director Dr. ABISAB reitera que encuentra excelente el nivel del relato del resumen que registra las intervenciones, que está extractado pero con conocimiento del idioma y capacidad de interpretación y decodificación. También le sirve este formato pero prefiere por una cuestión práctica que se lleven en forma taquigráfica. El resultado en su experiencia en la Asociación de Afiliados es excelente.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO aclara que no está de acuerdo con la versión taquigráfica por la simple razón que le genera un costo a la Caja y no está dispuesto a aumentar un costo para contar con actas taquigráficas. Máxime cuando el propio Dr. Abisab reconoce que también se podría llevar como se viene llevando actualmente por Secretaría. Ahí tenemos un acuerdo y se podría consensuar ese aspecto, precisando mejor el texto.

El Sr. PRESIDENTE refiere a expresiones anteriores del Dr. de los Campos, argumentando la necesidad de que las deliberaciones y posicionamientos queden registrados, y también a un informe que se pidiera al Dr. Delpiazzo, cuando señala que “el acta tiene por objeto documentar lo que ocurre en cada sesión, incluyendo los temas tratados, las deliberaciones realizadas al respecto y las decisiones adoptadas.” Respecto a las deliberaciones refiere a que tienen que recoger las palabras y el espíritu aunque no

sea en versión taquigráfica. El Dr. Abisab ha señalado que así como se están llevando las actas conforma su inquietud de la transparencia y la inquietud que le requieren sus mandantes. También le conforma a él. Entiende que podrían unificarse las posiciones en una sola resolución. A esos efectos propone para el último punto lo siguiente: “Las actas reflejarán los temas tratados, las deliberaciones realizadas al respecto y las exposiciones de los directores en cada tema”.

Luego de un intercambio de ideas para ajustar la redacción definitiva, el Sr. PRESIDENTE expresa que se está en condiciones de pasar a votar.

“Visto: la necesidad de disponer en relación al modo en que se dejará constancia en Actas del Directorio de la clasificación de la información allí contenida.

Atento: a lo dispuesto por las Leyes 18.331 de protección de datos personales y 18.381 de acceso a la información pública, el Decreto 232/2010, y el Instructivo Práctico de Clasificación de la Unidad de Acceso a la Información Pública;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No colocar al inicio de las actas el acápite que luce en las actas en el momento actual desde el 28.09.2011.

2. Para el caso de que alguna información se considere secreta, confidencial o reservada, deberá resolverse por el Directorio en cada particular situación, exponiéndose los fundamentos, hacerse pública la resolución y cumplir con los demás trámites de garantía a los que obliga la ley de transparencia pública.

3. Modificar la forma de efectuar la clasificación de la información contenida en las Actas del Directorio, la que se hará del siguiente modo:

i. Al pie de cada asunto, se dejará constancia de la naturaleza secreta, reservada o confidencial de la información consignada en el Acta, y se expresará el fundamento de derecho de la clasificación.

A vía de ejemplo, si se tratara de información amparada por el secreto tributario, se dejará la siguiente leyenda, luego de la identificación del asunto con un número correlativo y de repartido en su caso:

“Este asunto ha sido clasificado como secreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Código Tributario y el artículo 2° de la Ley 18.381”.

ii. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, la Secretaría del Directorio en coordinación con la División Jurídica efectuarán una propuesta de clasificación, con sus fundamentos, que se someterá a resolución de Directorio en oportunidad de la consideración del Acta. La resolución de Directorio que aprueba el Acta se tendrá por resolución de clasificación de los asuntos contenidos en la misma.

iii. La clasificación de la información podrá ser total o parcial para cada asunto. En caso de clasificación como reservada, secreta o confidencial de parte de la información, se dejará constancia de la existencia de datos que tengan esa naturaleza, que serán retirados de la versión pública, manteniéndose el resto de la información.

iv. De acuerdo al principio de divisibilidad, sólo tendrán acceso a la versión completa de las Actas de Directorio, los Directores, el Gerente General y demás

Gerentes, y los funcionarios que deban tomar conocimiento de los asuntos en razón de sus funciones. En la versión pública, se eliminarán las informaciones clasificadas como secretas, reservadas, o confidenciales.

4. Las actas reflejarán los temas tratados, las deliberaciones realizadas al respecto y las exposiciones de los directores en cada tema.

RESOLUCIONES DEL 22.06.2016. R/D 309/2016, R/D 310/2016, R/D 311/2016 Y R/D 312/2016. Res. N° 121a/2017. (P)

El Sr. Director Dr. ABISAB sostiene que están convencidos, tanto él como sus suplentes, como también la Asociación de Afiliados que integra, que las medidas del 22 de junio de 2016 no debieron haberse adoptado. No va a usar en soporte en esta ocasión, la magnífica pieza desarrollada por el Dr. de los Campos cuando fundamentó su voto en contra.

Se les hizo ver que las decisiones alcanzaban diferentes rubros. No obstante, una de ellas, la referida al gasto en salud, prácticamente como derecho adquirido que es no debiera ser motivo de discusión y para ello presentará el siguiente proyecto. Admitiendo que los integrantes del cuerpo tienen derecho a reflexionar y repensar los argumentos, sostiene que una institución como esta no tiene derecho, no puede ni debe hacer ajustes de cara a pretendidas mejoras en el rendimiento de sus operaciones, sobre la base de la disminución de las prestaciones. Esta es la premisa.

En el tema de la salud, se propone: 1. La R/D 312/2016 por la que se dispuso cesar la compensación de gastos de salud a partir del 1.7.2016 y cesar el complemento de la compensación de gastos de salud a partir del 1.1.2017, con restringidísimas excepciones.

2. Que la compensación de que se trata se creó mediante R/D 1841, cuando la Caja era presidida por el Dr. de los Campos, se pagó a partir de 1.1.1986 y aún se seguía abonando con modificaciones de detalle. Su mantenimiento tuvo 30 años de vigencia con lo cual se constituyó en un derecho adquirido de acuerdo a la teoría pacíficamente aceptada del acto propio. Luego por resolución de Directorio y a iniciativa del entonces delegado de los pasivos, Dr. Gianero, se creó el complemento con la finalidad de contribuir con los respectivos copagos que deben efectuar los afiliados.

3. Que a partir de la vigencia de la ley orgánica 17.738, la prestación se ratificó como derecho, en cuanto el art. 4 consagró las coberturas básicas y complementarias que dice se concretan en prestaciones de jubilación, pensión, subsidio por incapacidad, gravidez, fallecimiento y por expensas funerarias, *sin perjuicio de continuar brindando los beneficios en curso de pago a la fecha de la ley*. Claramente la compensación de la cuota mutual y su complemento era un beneficio en curso de pago a la fecha de la ley, por lo que cambió su naturaleza jurídica y se convirtió en un derecho.

4. Que esa posición fue fundamentada primero por el Dr. de los Campos y luego por los titulares de la Cátedra de Derecho Administrativo Profesores Augusto Durán Martínez y Felipe Rotondo. Este último además director del Instituto Administrativo de la Facultad de Derecho y Gerente de la División Jurídica durante aproximadamente 20 años en la Caja. Como si fuera poco, esta resolución fue observada por el Tribunal de Cuentas por

razones de legalidad en Res. 3889 del 9.11.2016, dado que afirmó el Tribunal: “dicha prestación es un derecho y no está regulada por el art. 106 de la ley 17738.”

5. Que en definitiva si hay una prestación justificada dentro de la Seguridad Social, es la de contribuir al reintegro del pago de la cuota mutual como se percibió claramente al crearla en 1985, dado que quienes se jubilan, por su edad, deben necesariamente recurrir a los cuidados que brindan los médicos en las instituciones prestadoras del servicio de salud por patologías frecuentes creadas por el natural proceso de envejecimiento.

Por todo lo anterior, propone que el Directorio resuelva: “1. Revocar por razones de justicia y de legalidad la R/D 312/2016 del 22.6.2016.

2. Disponer a partir del mes próximo, el pago a los pasivos, sin excepción alguna, de la compensación de gastos de salud y su complemento en valores ajustados a la fecha de esta resolución.”

Invita a los demás directores a votar esta propuesta y dar un mensaje positivo y de altísima sensibilidad, como corresponde a todo el cuerpo de pasivos de este Instituto.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que este tema merece una discusión profunda y plantea postergar la consideración para la próxima sesión.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO solicita que se encomiende a los Servicios un informe con el impacto económico que implica la aprobación de esta propuesta. Entiende que es un insumo necesario para la toma de decisión.

El Sr. PRESIDENTE consulta al Dr. Abisab si acuerda en considerar este informe solicitado.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que no. Señala que no le va a mover un pelo el impacto. Ha dicho que no puede ser moneda de ajuste las prestaciones. Se trató de una vulneración de un derecho, para quienes van a fundarse en aspectos legales. Él los tendrá como complemento de los aspectos de justicia: va a reivindicar la tremenda injusticia que significó tocar la compensación de gastos de salud, que además era un derecho como acaba de demostrar, reconocido en todos lados. La dimensión económica, que estima no va a ser muy importante, si lo fuera, habiendo fondos, no puede ser razón para dejarla o quitarla.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO, en tanto el Dr. Abisab insiste en aspectos jurídicos, solicita también se incluya en la moción previa de postergación, que se haga llegar a Directorio todas las sentencias judiciales que se hayan emitido sobre el tema, así como el dictamen del Poder Ejecutivo sobre el tema. Coincide en la importancia que se le otorga a los aspectos jurídicos. Tanto éstos como los económicos tienen que estar en la consideración con todos los elementos de información disponibles.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que ha dicho que los aspectos legales que su entendimiento puede captar, como la historia formal de la propia elaboración de la ley y el dictamen del Tribunal de Cuentas, son el soporte legal. Y ha dicho que si no

existieran no le cambia en nada la reivindicación de que esto debe ser restaurado porque fue injustamente abolido.

El Sr. PRESIDENTE señala que existiendo una moción previa hay que pasar a votarla. Respecto a la moción presentada por el Dr. Abisab, no tendría problema en pasarla a votar, pero entiende conveniente contar con la información requerida. La votará porque tiene un compromiso irreductible con esto, sin embargo no le haríamos bien a la Caja y al Directorio si se empiezan a votar cosas sin la suficiente información que sustente estas decisiones. Ese es el sentido que tienen algunos directores a este respecto. Acá no hay gente que esté más abocada a la restitución de derechos o no hay gente que tenga menos simpatía por estos temas. Hay gente que les pesa su responsabilidad y gente que necesita de seriedad para fundamentar sus posiciones. Existe un compromiso con el grupo que integra, de trabajar para restituir todos los derechos que fueron recortados.

Si uno mira los balances de ejercicios anteriores, observa algunas cosas. En el momento que se tenía un resultado final de 1.300 millones de pesos, mucha gente no entendió los recortes. Recién cuando se vieron los resultados del año 2016 –que no se entregaron en tiempo y forma- apareció un resultado de 35 millones. Ahora con las proyecciones que se le han dado, el año 2017 cierra con 931 millones de pesos. Y los recortes de los beneficios fueron 700 millones. Más allá que no hubo buenos resultados porque hubo más jubilaciones, etc. En algún momento señalamos que los balances no se deberían ajustar ni cerrar en base a beneficios.

Estima que la forma más rápida de hacer esto es trabajar en la reforma de la ley orgánica. Hay un problema de gestión pero también hay un problema estructural de fondo que requiere alcanzar la sostenibilidad a largo plazo. De todas maneras, le resulta de rigor para todos los profesionales activos y pasivos, que nuestras decisiones estén fundadas en la mejor información disponible.

El Sr. Director ABISAB señala que creía que el Dr. Deleón tenía presente el análisis que tuvieron oportunidad de hacer con personas entendidas, del resultado del balance de 2016. Esa cifra que trascendió, a él se le demostró, que es infundada. No va a hacer ahora, primero porque a lo mejor no podría, exhumar los conocimientos que se le impartieron en esa instancia, pero que le demostraron objetivamente la inconsistencia técnica de ese documento.

Se aviene a no votar hoy, pero que se entienda como un gesto de respeto y un poco de paciencia a quienes precisan más tiempo para contar con esa información. Insiste en que no le va a cambiar en nada su posición reivindicadora de ese derecho, las cifras que puedan venir. Entre otras cosas porque aún esas cifras podrían ser objeto de cuestionamientos y análisis, que no estaría en condiciones de hacer por sus conocimientos. Si será tratada y se votará en la próxima sesión, no insiste en que lo que propuso se vote en el día de hoy.

El Sr. PRESIDENTE aclara que tiene presente la referencia que hizo el Dr. Abisab y afirma que en cuanto se tenga la información requerida se pasará a votar la

moción presentada. Consulta al Gerente General en qué momento se puede contar con la información.

El Sr. Gerente General adelanta que tomó la iniciativa de avanzar porque le parecía lógico que Directorio requiriera información del impacto económico. Tiene una estimación de la entrega de esa información para los primeros días de la semana próxima. Pero precisaría tener el alcance de lo que se solicita para verificar si coincide con el informe que requirió.

El Sr. PRESIDENTE resume que la moción previa sería “1. Suspender la discusión del tema.
2. Pedir un informe acerca del impacto económico de la propuesta del Dr. Abisab y pedir las sentencias judiciales que se dictaron por acciones contra la R/D 312/2016, además del dictamen jurídico del Poder Ejecutivo.”

El Sr. Gerente General explica que tiene la expectativa de contar con los primeros datos para los primeros días de la semana que viene, los que tendrá que dar una revisión. Si se admite que pueda ser entregado con más proximidad a la fecha de la próxima sesión, podría contarse para el tratamiento de esa sesión.

El Sr. PRESIDENTE propone entonces completar el punto 1 de la moción, señalando que se posterga para la próxima sesión si se cuenta con la información.

Se aprueba por unanimidad (7 votos afirmativos).

El Sr. Gerente General solicita se le permita referirse a lo expresado por el Dr. Abisab. Manifiesta verse en la obligación de solicitar que se fundamente –con aspectos técnicos que el Sr. Director manifiesta no poder manejar-, la aseveración de que no es técnicamente correcto el resultado del Balance de 2016. Porque se han agotado todos los medios técnicos para garantizar la corrección de las cifras allí contenidas. Se trata de un balance que además de haber sido elaborado por profesionales que tienen el *expertise* y la capacidad técnica para hacerlo, ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas y por una empresa de auditoría externa de las más destacadas a nivel mundial, por lo tanto le gustaría conocer los argumentos que sostienen lo erróneo o inconsistente de los datos allí contenidos.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que la segunda parte de la intervención del gerente le facilita las cosas; la primera le resultaba inaceptable, al menos como él la decodificó. Si se lo hace como una solicitud amistosa es de recibo, si es un planteo imperativo, es inadmisibile.

El Sr. Gerente General aclara que se trata de una solicitud, dado que entiende claramente la línea jerárquica de la organización.

El Sr. Director Dr. ABISAB explica que estuvo en una clase –digamos así- junto con el Presidente, donde se les explicitó con mucho detalle, que esas cifras terminaban pudiéndose modificar sensiblemente con otra lectura u otra formulación desde el punto de vista técnico. Esas conceptualizaciones que registró le quedaron grabadas. Esto no significa una imputación personal vinculada a comportamientos no apropiados desde el punto de vista legal o moral, simplemente que hay otra manera de formular, procesar y presentar el balance, que permite inferir que esa cifra que es tan impactante y que podría ser funcional a un determinado tipo de discurso, deja de serlo a poco que se mira desde otro lado.

El Sr. Gerente General aclara que lo suyo no puede ser entendido más que como una solicitud; nunca va a ser imperativo, porque más allá de la forma en que uno lo exprese, tiene muy clara la jerarquía de este órgano. Sin embargo, le resulta de sumo interés conocer esos argumentos porque, si bien se ha aclarado que no se hace cuestión de la honestidad intelectual, sí podría inferirse un cuestionamiento en cuanto a la capacidad técnica.

El Sr. PRESIDENTE señala que eso no estuvo planteado; se expuso un análisis interpretativo de cuáles son los criterios para tomar algunas cifras y arrojar determinado resultado.

El Sr. Gerente General señala que quienes refieren a esa charla cuentan con la ventaja de haber escuchado la explicación completa. Así como quedó expresado por el Dr. Abisab, cualquier persona que desconoce ese contexto, puede interpretar que hay un cuestionamiento a los técnicos que trabajaron en el balance.

El Sr. Director Dr. ABISAB aclara que no hay ninguna alusión directa que tenga que ver con el honor del Gerente General ni de los Servicios. Tiene que ver con la lectura y la decodificación que de esos mismos números se puede hacer y que permite a quienes son legos como quien habla, no concluir que la Caja se está cayendo a pedazos sino que la situación es otra. El Directorio tiene que elaborar un discurso si es que se va a ir en búsqueda de captar afiliados; ¿seremos voceros de una institución que tiene una potencia fenomenal y que puede crecer y por tanto ser atractiva, o voceros de una institución que viene en caída libre? Quiere y cree que es así, ser vocero de una institución sólida que tiene todo para proyectarse.

El Sr. Gerente General expresa que quizá por influjo de su profesión, hay determinados conceptos que el Dr. Abisab puede interpretar de una manera y él de otra. Por eso es que solicitó de la manera más atenta una mayor precisión que amablemente le fue concedida lo cual agradece dándose por satisfecho con la respuesta.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES. Res. N° 122a/2017. (P)

ACTA N° 6 – Pág. 19
31.08.2017

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora dieciocho y quince minutos finaliza la sesión.

mf/ag/ds/gf